

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 21015-2018

Fecha: 09/05/2018-14:32:56

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 0200 Secretaría de Planeación

Anexos: 17

DERECHO DE PETICIÓN

Pereira, Mayo 09 de 2018

Señores:

(DIAN) Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PERSONERIA DE PEREIRA

POLICIA NACIONAL Cuadrantes 14 y 15 (Circunvalar)

La Ciudad.

Asunto: Derecho de Petición: (vulneración de derechos de ACTIVIDADES COMERCIALES.)

Yo, PABLO ZULUAGA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 4.514.918 expedida en el municipio de Pereira y domiciliado en la carrera 13 No.10-24 de la ciudad de Pereira, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, **respetuosamente solicito lo siguiente:**

- **PRIMERO:** Que se me respeten los derechos de actividades comerciales y de uso del suelo, adquiridos en la inscripción de las matrículas mercantiles No.18149776 y No.1849777 con fecha de radicación, Enero 17 de 2018 y cuyas actividades incluyen: N7912 Actividades de Operadores turísticos, J6202 Actividades de consultoría informática, N8299 Actividades de servicio de apoyo a las empresas y la actividad en cuestión I5630 expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la Ley 962 de 2005 que certifican que los actos administrativos de registro de dichas matrículas mercantiles quedan certificados en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
- **SEGUNDO:** Que tanto la POLICIA NACIONAL con jurisdicción de los cuadrantes 14 y 15 responsables del sector comercial #4 establecido en el POT, como la oficina de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), hagan una inspección de la propiedad comercial en cuestión y revisen tanto los respectivos permisos de funcionamiento de todos los

establecimientos que allí funcionan y de sus usos del suelo, como los contratos de arrendamiento de todos los locales que allí se arriendan, puesto que los siguientes argumentos, evidencian que hay irregularidades en esos procesos.

- **TERCERO:** Que se programe una pronta reunión con la Personería de Pereira para poner en claro todo lo que de esta situación se ha derivado

Las peticiones anteriores están fundamentadas en las siguientes razones:

- **PRIMERA:** la fecha de inscripción de las matrículas mercantiles No. 18149776 y 18149777 es el 17 de Enero de 2018.
- **SEGUNDA:** el Acta de visita de establecimientos públicos que observa la conformidad del uso del suelo para el establecimiento en cuestión, tiene fecha de radicación 17 de Enero de 2018 a las 12:29 del mediodía y que la firma el funcionario de control de la Secretaria de Gobierno Municipal de Pereira, Señor Jorge Eliécer Gil Sánchez., donde se evidencia que la razón social o establecimiento llamado MATIMBA; *realizó cambio de dirección para el Centro Comercial Marbella, carrera 13 # 14-60, local 106; dejando libre el uso del suelo para la actividad comercial de expendio y consumo de licores en esa manzana, según lo aplicado en el Acuerdo 035 del 2016; y establecido en el más reciente POT.*
- **TERCERA:** Anexo copia del correo electrónico entre Cámara de Comercio y la Oficina de Control & Vigilancia de Establecimientos Públicos; en el cual se presenta la solicitud de visita de campo para validación del uso del suelo en el local ubicado en la Avenida Circunvalar No.10-18, donde la intensidad del POT (Plan de ordenamiento Territorial) indica dos establecimientos por cuadra ó cuatro por manzana y cuya fecha de envío a la oficina de Control y Vigilancia de Establecimientos de la Alcaldía Municipal de Pereira es del 28 de Febrero de 2018 a las 6:02 P.M.; cuarenta y un (41) días después de la fecha de expedición de las matrículas mercantiles No.18149776 y No.1849777.
- **CUARTA:** Anexo copia del Acta de visita a Establecimientos públicos No. 000242 firmada por el funcionario de la Secretaria de Gobierno Municipal Jorge Eliécer Gil Sánchez. En dicha inspección el funcionario emite un

dictamen errado basado únicamente en que el establecimiento localizado en la Avenida Circunvalar No.10-16 y cuyas puertas se encontraban cerradas al momento de la inspección por renovaciones, remodelaciones y refuncionalización, se encontraba fuera de "funcionamiento". En dicha Acta, radicada tanto en Cámara de Comercio como en Oficina de Control de Establecimientos Públicos y que se encuentra anexa a este documento, se evidencia que el funcionario ó CONTRATISTA de la oficina de control de la Secretaría de Gobierno Municipal, dejó deliberadamente en blanco la fecha de dicha visita; otorgando erróneamente la conformidad del uso del suelo a otro establecimiento (MATIMBA) y cuya matrícula mercantil pertenece a la misma edificación pero con diferente nomenclatura (10-18). Establecimiento para el cual yo, radiqué la inscripción de las matrículas mercantiles en conformidad con el uso del sueldo desde el día 17 de Enero de 2018, cuarenta y un (41) días antes de la firma de dicha Acta de inspección, en la dirección Avenida Circunvalar No.10-16 (misma edificación, diferente establecimiento).

- **QUINTA:** En reciente visita a la Oficina de Control & Vigilancia de Establecimientos Públicos el día 26 de Abril del año en curso, la jefe Luisa Fernanda Morales, me mencionó que de no solucionarse esta situación antes del 15 de Mayo, ella revocaría mi licencia para uso del suelo y se la otorgaría a otro establecimiento. (es decir, a MATIMBA)
- **SEXTA:** Anexo copia del recibo de pago de Industria & Comercio, donde se evidencia que las matrículas mercantiles No.18149776 y No.1849777 para el establecimiento THE LAB BAR & COWORKING, están al día con el pago de impuestos, y que por ende, no existe ninguna irregularidad con los procesos administrativos o comerciales del establecimiento.
- **SEPTIMA:** Que la señora Luz Mary Franco, dueña de la propiedad, arrendó a terceros el local que me prometió en nuestro contrato verbal efectuado desde Diciembre del año pasado (en conversaciones desde Octubre) y para el cual tengo testigos presenciales y fotografías de nuestras visitas y reuniones y por el cual yo hice todas las gestiones de inscripción de matrículas, registros, licencias y pago de impuestos, para la dirección de la Avenida Circunvalar #10-16 y en donde desde hace aproximadamente un mes, opera un local de venta de muebles.
- **OCTAVA:** Anexo copia de la respuesta al derecho de petición #11231-2018 que envié anteriormente a la Secretaría de Planeación,

para la resolución del mismo problema y que radicó la funcionaria Maryuri Gómez el día 7 de Marzo de 2018 a las 9 A.M. y en el que se anexaron 6 documentos para soporte del derecho de petición y los cuales "parecían" haber desaparecido puesto que la abogada Elsa Victoria Guarnizo (elsavictoriaquaranizo@hotmail.com), quién me contactó el miércoles santo (Marzo 28 fecha en la que la alcaldía no estaba laborando) y quién me dijo que llevaría mi caso, me informó que no existían ningunos anexos en la copia que se le entregó a ella, y que al parecer tampoco existían en la plataforma virtual. Situación muy incómoda que parece evidenciar irregularidades.

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

ANEXOS:

- 1) Copias de los Certificados de Matrícula mercantil de persona natural No. 18149776 y 18149777.
- 2) Copia del Acta de visita de establecimientos públicos en la cual se evidencia la conformidad del uso del suelo para la actividad comercial de venta y consumo de licor dentro de los establecimientos ubicados en la Avenida Circunvalar No.10-16 y cuya fecha de radicación es del día 17 de Enero de 2018 a las 12 y 29.
- 3) Copia de la comunicación por correo electrónico entre Cámara de Comercio y Oficina de Control y Vigilancia de Establecimientos y cuya fecha de envío es el 28 de Febrero de 2018 a las 18-02; cuarenta y un días después de la fecha de radicación de mis Matriculas Mercantiles el 17 de Enero de 2018.
- 4) Copia del Acta de visita a Establecimientos Públicos No.000242 cuya fecha de diligencia parece deliberadamente ignorada y en la cual se cumple la conformidad del uso del suelo para el establecimiento MATIMBA, localizada en la Avenida Circunvalar No.10-18 (misma edificación para la cual Yo solicite 41 días antes, las respectivas matrículas y en la cual se

realizaban al momento de la inspección, remodelaciones y renovaciones a puerta cerrada.

5) Copia del recibo de pago de Industria y Comercio y Avisos y Tableros.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi firma.

Firma del peticionario

Nombre del peticionario: PABLO ZULUAGA GIRALDO

Cédula: 4.514.918 De Pereira

Dirección: Cra 7ª. No.16-50 Oficina 906 de la ciudad de Pereira

Teléfono: 3128922494- 3340080

Correo Electrónico: pablo.zuluaga@gmail.com





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	09 de mayo de 2018	Número de radicado:	21015
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	PABLO ZULUAGA GIRALDO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	17
Anexos digitales:			
Destino:	MARYURI GOMEZ LOPEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

